Resolución Ministerial

Nº 431-2016-MC

Lima, 07 NOV. 2016

VISTO, el Proveído N° 002204-2016/DM/MC de fecha 2 de noviembre de 2016, del Despacho Ministerial, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento OA-629/2016 de fecha 5 de octubre de 2016, el Director de la Oficina Internacional del Trabajo para los Países Andinos cursa invitación al señor Alfredo Martín Luna Briceño, Viceministro de Interculturalidad del Ministerio de Cultura, para participar en el curso sobre "Pueblos indígenas y tribales: Derechos y el Desarrollo", organizado por el Centro Internacional de Formación (CIF-Turín), informando que le ha sido otorgada una beca integral para tal efecto, e indicando que el evento se llevará a cabo en la ciudad de Turín, República Italiana, del 14 al 18 de noviembre de 2016;

Que, el referido curso tiene por finalidad ampliar la capacidad internacional, nacional y local para promover y aplicar los derechos de los pueblos indígenas e integrar los derechos y perspectivas de dichos pueblos en los marcos de desarrollo, así como en la promoción del trabajo decente;

Que, mediante Informe N° 00007-2016/VMI/MC de fecha 31 de octubre de 2016, ampliado con Memorando N° 000314-2016/VMI/MC de fecha 2 de noviembre de 2016, el Viceministro de Interculturalidad del Ministerio de Cultura señala que su participación en el mencionado curso permitirá fortalecer los conocimientos en materia de derechos colectivos de los pueblos indígenas a nivel internacional y a su vez permitirá incorporar los conocimientos adquiridos a fin de eliminar las barreras rurales y socioeconómicas que enfrentan los pueblos indígenas para acceder a un trabajo digno, tanto con fines laborales o mediante el autoempleo; asimismo, precisa que la entidad organizadora del evento cubrirá los costos de pasajes aéreos, las visitas de estudio locales o viajes de estudios previstos, alojamiento, seguro médico y alimentación, por lo que el viaje no irrogará gasto al Estado;

Que, el Ministerio de Cultura es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, conforme a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, este último tiene como áreas programáticas de acción, el Patrimonio Cultural de la Nación, Material e Inmaterial; la creación cultural contemporánea y artes vivas; la gestión cultural e industrias culturales; y, la pluralidad étnica y cultural de la Nación;

Que, de conformidad con el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, el Despacho Viceministerial de Interculturalidad está a cargo del Viceministro de Interculturalidad, quien es

N. Alania E.

la autoridad inmediata al Ministro de Cultura en materia de interculturalidad e inclusión de pueblos indígenas u originarios y población afroperuana. Es además el órgano técnico en materia indígena de acuerdo a la Ley N° 29785, Ley del derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios, reconocido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT);

Que, en vista de la importancia del referido evento y el interés institucional de participar en el mismo, se estima conveniente autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Alfredo Martín Luna Briceño, Viceministro de Interculturalidad del Ministerio de Cultura, para los fines antes señalados;

Que, de acuerdo a lo previsto en el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, que aprobó las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Con el visado de la Secretaria General y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley Nº 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM; la Ley Nº 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Alfredo Martín Luna Briceño, Viceministro de Interculturalidad del Ministerio de Cultura, del 12 al 19 de noviembre de 2016, a la ciudad de Turín, República Italiana, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- El viaje autorizado no irrogará gasto alguno al Estado, ni dará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario indicado en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, deberá presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento al que acudirá.

N. Alania E.

Resolución Ministerial

Nº 431-2016-MC

Artículo 4.- Encargar las funciones de Viceministra de Interculturalidad a la señora Ana Magdelyn Castillo Aransaenz, Viceministra de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, a partir del 12 de noviembre de 2016 y en tanto dure la ausencia del titular.

Regístrese y comuníquese.

JORGE NIETO MONTESINOS
Ministro de Cultura

MINISTERIO DE CULTURA
Secretaría General

MINISTERIO DE CULTURA
Oficina General de Asesoría Jurídica
N. Alania E.

MINISTERIO DE CULTURA
Oficina General de Asesoría Jurídica